PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 079.-

San Juan Bautista Misiones, 27 de abril de 2015.-

VISTO: El Acta Nº 8 de fecha 22 de abril de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autorizan los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley de Presupuesto Nº 5386/2015 establece la disponibilidad presupuestaria del rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, en fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro para la Circunscripción Judicial de Misiones.------

Que, el Palacio de Justicia de San Juan Bautista cuenta con un Sistema de Climatización en todo el edificio, central de enfriamiento y calefacción, como así mismo equipos de aire acondicionado tipo Split en los diferentes despachos de los Señores Magistrados y en algunas dependencias, como ser la Sala de Sesiones del Consejo de Administración, la Sala del Equipo Servidor Base de Datos de la Institución, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Penal Adolescente, Sección Recursos Humanos, Sección Control Interno.---------

Que, todos estos equipos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, para preservar dichos bienes y dar una mayor utilidad a los mismos, considerando que la constitución e infraestructura del edificio es cerrada en la mayoría de los sectores y requiere de un sistema especial de climatización, funcionando en muy buen estado y todos los días, a menudo en horas de la tarde inclusive y fines de semana en los Juzgados con recargo de trabajo que acuden a cumplir con funciones, además del Servidor de la Base de Datos de la Institución, que necesita estar refrigerado permanentemente para evitar el calentamiento de los equipos.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.-

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".***----------

Que, asimismo, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....".***----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, según Informe Nº 002/2015 de fecha 15 de abril de 2015, recomienda adjudicar el llamado de contratación directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", PAC Nº 284466**, al oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. - RUC Nº 80055385-3**, teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia a partir del mes de mayo de 2015 hasta diciembre de 2016, en base a los fundamentos esgrimidos en el último párrafo del exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", PAC Nº 00284466**, al oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA - RUC Nº 80055385-3**, domiciliado en Herminio Giménez Nº 1687 c/ Rca. Francesa de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2015: Monto Mínimo: Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2016: Monto Mínimo: Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestadas a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, teniendo en consideración, que el Oferente cumple con las condiciones, legales, técnicas y económicas, asimismo posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro 220 correspondiente al Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad - Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia – Departamento de Misiones, conforme a lo aprobado por Ley Nº 5386/2015 de Presupuesto del ejercicio 2015.----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato al Técnico de Mantenimiento, Sr. Francisco Ramón Morel y como Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria